



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 118-2014-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2014.

Vista, la Solicitud de Registro N° 20296 fecha 12 de abril de 2013, presentado por el Presidente del Comité de Gestión del Salón Comunal del Centro Poblado Cruceta del distrito de Tambogrande;

## CONSIDERANDO:

Que, el señor Alexánder Zapata Tizón, Presidente del Comité de Gestión del Salón Comunal del Centro Poblado Cruceta del distrito de Tambogrande, debidamente acreditado con Resolución de Alcaldía N°3-2014-MCPC.SL.T.P, de fecha 31 de marzo de 2014, solicita apoyo con materiales para el techado del local institucional de dicho Sector;

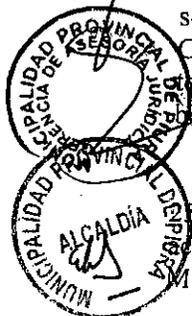
Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Oficina de Infraestructura N° 712-2014-OI/MPP y de la División de Proyectos y Programas Comunales N° 248-2014-DPYPC-OPV-GDS/MPP, a través del Memorando N° 427-2014-GDS/MPP manifiesta que lo solicitado por el recurrente procede de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP, que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1131-2014-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2014, opina que lo solicitado es factible y debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, previo dictamen de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 88-2014-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 2 de junio de 2014 precisa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,234.00 nuevos soles, en el rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.;

Que, a través del Dictamen N° 25-2014-CPV-CEYA/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2014, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, teniendo en cuenta lo expuesto así como establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP modificada con Decreto de Alcaldía N° 016-2014-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2014, que norma el otorgamiento de apoyos comunales recomiendan al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio N° 1-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el señor Alexánder Zapata Tizón, Presidente del Comité de Gestión del Salón Comunal del Centro Poblado Cruceta del distrito de Tambogrande, consistente en materiales para el techado del local institucional de dicho Sector, por un monto de S/. 11,234.00 nuevos soles beneficiando directamente a 500 personas;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 25-2014-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2014, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACUERDA:**

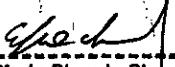
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio N° 1-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el señor Alexander Zapata Tizón, Presidente del Comité de Gestión del Salón Comunal del Centro Poblado Cruceta del distrito de Tambogrande, consistente en materiales para el techado del local institucional de dicho Sector, por un monto de S/. 11,234.00 nuevos soles beneficiando directamente a 500 personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

  
-----  
Econ. Etraín Ricardo Chuecas Wong  
ALCALDE (a)

**CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS..**

**CONVENIO N° 01-2014**

**Exp. N° 20296-2013**

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal: consistente: materiales, de construcción, para culminación de techado, del salón comunal, luz del mundo, Centro Poblado Cruceta Distrito – Tambogrande Provincia de Piura, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcaldesa Sra. **RUBY RODRIGUEZ VDA. DE AGUILAR**, identificado con DNI N° **02860318**, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el presidente del comité de Gestión del salón comunal Luz del mundo, centro poblado cruceta, representado, por el señor: **Alexander Zapata Tizón** Identificado con **DNI N° 45346396** y con domicilio legal, Manzana U" lote 11, Cruceta Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, quien en adelante se denominara el **BENEFICIARIO,(A)** en los términos y condiciones siguientes :

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

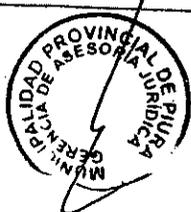
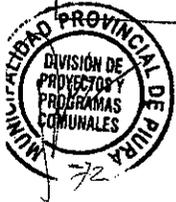
1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. **EL (LA) BENEFICIARIO,(A)** es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 1.- Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.- Ley 30114. Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014.
- 4.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Modificada por resolución directoral N° 022-2011 EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria..
- 5.- directiva N° 03-2014-OYM-GTYSI/MPP. Aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2014.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el apoyo Comunal denominado "materiales de construcción, para la culminación de techado del salón Comunal" luz del mundo" centro poblado Cruceta –Tambogrande Los trabajos a Ejecutarse serán, cobertura de 400 metros cuadrados de techo, material, para la confección de 04 tijerales y 40 viguetas. Siendo la valorización estimada en: **11,233.50 nuevos soles**, .Que beneficiara directamente a **500** Personas, cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, según el expediente técnico será de **S/ 11,233.50 nuevos soles** mil doscientos treinta y tres con 50/100 nuevos soles.



#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales ( ) y/o servicios ( ) que se Describen :

Ítem	cantidad	Descripción de Bien o Servicio	Unid. Medida
1	15	Tubo redondo lac, de 6"x2"x" 5 mm.	Unidad,
2	139	Eternit grande de 10 pies"	Plancha
3	80	Fº corrugado de ½ x 9.00 mts	Varilla
4	5	Cemento tipo I.	bolsa

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

2.- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO(A)** para los fines que se otorgan. emitir sus informes correspondiente.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- El beneficiario se compromete con el **aporte** de la mano de obra calificada y no calificada, así Como materiales diversos, que asciende la suma de **S/ 5,341.50 nuevos soles**.

2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en el Expediente técnico:" **Culminación del salón comunal Luz del Mundo**".

presentar, a través del Ingeniero encargado, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después ) sobre el apoyo entregado,

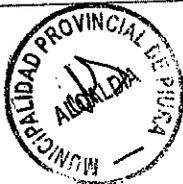
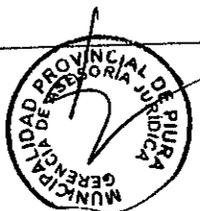
3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de participación Vecinal y esta su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comuna sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la Normatividad legal vigente.

#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.

Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.

3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.**

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.**

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los 29 días del mes de SEP. del año dos mil catorce. 2014

*[Handwritten signature]*

SR. ALEXANDER ZAPATA TIZON

DNI. N° 45346396  
BENEFICIARIO (A)



*[Handwritten signature]*

SR. RUBY. RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR.  
ALCALDE (SA)

